



Cámara de la Vivienda
y Equipamiento Urbano

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

Nº 76/75 y Nº 577/10

ACUERDO SALARIAL SUSCRITO CON LA
UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REP. ARG.

UOCRA

El 14/11/2025

El mismo se encuentra homologado
por la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2025-127858085- -APN-DGDTEYSS#MCH

VISTO el Expediente N° EX-2025-127858085- -APN-DGDTEYSS#MCH, las Leyes Nros. 14.250 (t.o. 2004), 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias y 23.546 (t.o.2004), y el Decreto N° 200 de fecha 16 de febrero de 1988 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en el documento N° RE-2025-127858052-APN-DGDTEYSS#MCH del Expediente N° EX-2025-127858085- -APN-DGDTEYSS#MCH, obra el acuerdo suscripto en fecha 14 de noviembre de 2.025, celebrado entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOCRA), por la parte sindical, y la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAMARCO), y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION (FAEC), por el sector empleador, conforme lo establecido en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que a través de dicho acuerdo, las partes pactan nuevas condiciones salariales en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo N° 76/75 y N° 577/10, de acuerdo a la vigencia y detalles allí previstos.

Que respecto de ciertas sumas de carácter no remunerativo acordadas por las partes, deberán las mismas tener presente lo dispuesto por el Artículo 103 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744.

Que asimismo, y respecto a las contribuciones empresarias a las que refiere la cláusula quinta del presente acuerdo, resulta procedente hacer saber a la entidad sindical receptora de las mismas, que éstas deberán ser objeto de una administración especial, ser llevadas y documentadas por separado, respecto de la que corresponda a los demás bienes y fondos sindicales propiamente dichos, en virtud de los dispuesto por el Artículo 4 del Decreto N° 467/88, reglamentario de la Ley N° 23.551.

Que el ámbito de aplicación se circunscribe a la correspondencia entre la representatividad que ostenta el sector empresarial firmante, y los ámbitos de representación personal y actuación territorial de la entidad sindical signataria, emergentes de su Personería Gremial.

Que los agentes negociales han ratificado el contenido y firmas allí insertas, acreditando la personería y

facultades para negociar colectivamente invocadas, con las constancias obrantes en autos.

Que las cláusulas pactadas no contienen aspectos que afecten o alteren el ordenamiento legal vigente.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Técnico Legal de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO de la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, tomó la intervención que le compete.

Que en atención al ámbito de aplicación personal del acuerdo a homologar, es menester dejar expresamente aclarado que no corresponde calcular y fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, respecto a los Convenios Colectivos de Trabajo y acuerdos salariales aplicables a los trabajadores que se desempeñen en la actividad regulada por la Ley N° 22.250, en virtud de lo dispuesto por la Resolución SECRETARIA DE TRABAJO N° 1419 del 21 de noviembre de 2.007.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004) y el Artículo 10 del Decreto N° 200/88 y sus modificatorias y el DECTO-2024-862-APN-PTE.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES Y
REGULACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Declárase homologado el acuerdo obrante en el documento N° RE-2025-127858052-APN-DGDTEYSS#MCH del Expediente N° EX-2025-127858085- -APN-DGDTEYSS#MCH, celebrado entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOCRA), por la parte sindical, y la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAMARCO), y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION (FAEC), por el sector empleador, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2º. - Gírese a la Dirección de Gestión Documental de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL para su registro. Cumplido, pase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO a fin de proceder al registro del instrumento identificado en el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º. - Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, pase a la Dirección Técnica sobre Regulación del Trabajo de esta Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, a los fines de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente, procédase a la guarda del presente expediente conjuntamente con los Convenios Colectivos de Trabajo N° 76/75 y N° 577/10.

ARTÍCULO 4º. - Hágase saber que en el supuesto que la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO no efectúe la publicación de carácter

gratuita del instrumento homologado y de esta Disposición, resultará aplicable lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o.2004).

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by MENTORO Mara Agata
Date: 2025.11.20 18:44:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de noviembre de 2025, comparecen, por una parte, el Sr. Ruben Darío Pronotti, en representación de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA) y por la otra el Ing. Gustavo Weiss, en representación de la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION (CAMARCO); el Dr. Ricardo Andino en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION (FAEC), y expresan que han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

1.- Establecer un incremento salarial que se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo CCT N° 76/75, el cual se otorgará de la siguiente manera: a.-) Un aumento en el mes de noviembre de 2025 del 1,4 % (uno coma cuatro por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de octubre de 2025; b.-) Un aumento a partir del mes de diciembre de 2025 del 1,3 % (uno coma tres por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 30 de noviembre de 2025. La totalidad de los porcentuales aquí previstos son acumulativos.

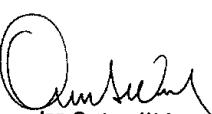
Asimismo, establecen el pago de una suma mensual, de carácter no remunerativo, pagadera en los meses de noviembre de 2025 y diciembre de 2025, la cual será abonada a los trabajadores y trabajadoras de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo CCT N° 76/75, y que se fija para: a.-) la Categoría de Sereno Zona "A" en la suma mensual de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 83.200); b.-) la Categoría Ayudante Zona "A" en la suma mensual de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 83.200); c.-) la Categoría ½ Oficial Zona "A" en la suma mensual de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 88.100); d.-) la Categoría Oficial Zona "A", en la suma mensual de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 96.200); y e.-) la Categoría Oficial Especializado Zona "A" en la suma de PESOS CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 103.300). Dichas sumas se incrementarán de acuerdo a los adicionales convencionales que por Categoría y Zona correspondan y que surgen de las tablas respectivas que como Anexo se adjuntan. Las sumas extraordinarias no remunerativas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025 se abonarán de la siguiente manera: el 50% será abonado juntamente con el pago de la primera quincena del mes del cual se trate y el 50% restante será abonado juntamente con el pago de la segunda quincena de dicho mes.

Sin perjuicio del carácter no remunerativo de la suma establecida se acuerda que la misma estará alcanzada por aportes y contribuciones con destino a la Obra Social.

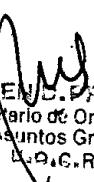
Se adjuntan como Anexo I las tablas respectivas para las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo CCT N° 76/75.

2.- Las partes convienen que el presente acuerdo salarial tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 y en el marco de la negociación colectiva, acuerdan mantener la COMISION ESPECIAL para el seguimiento de las variables económicas y del sector de la construcción y su impacto socio económico, asumiendo el compromiso de reunirse el 22 de diciembre de 2025, a efectos de definir los ajustes que correspondan a partir del mes enero de 2026. Las partes podrán solicitar reunirse con anterioridad a esa fecha si lo consideraran necesario en función de las condiciones económicas.

3.- Los valores aquí establecidos, absorben y/o compensan hasta su concurrencia, los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos desde octubre de


Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción


Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federacion Argentina de Entidades
de la Construcción FAEC


RUBEN D. PRONOTTI
Secretario de Organización
y Asuntos Gremiales
U.O.C.R.A.

2025, que no tuvieren por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo CCT N° 76/75 y/o CCT N° 577/10.

4.- Las partes dejan expresamente establecido que la aplicación de la precedente cláusula de absorción, en ningún caso podrá traducirse en una disminución del nivel total de ingreso que, para una prestación laboral equivalente en cuanto a su duración, condiciones de trabajo, régimen de turno y demás condiciones, hubiera percibido cada trabajador alcanzado por el presente acuerdo durante el mes de noviembre de 2025 por una jornada normal de trabajo (sin computar horas extraordinarias).

5.- Ambas partes ratifican la vigencia de las cláusulas 5 y 6 del acuerdo paritario suscripto con fecha 28 de mayo de 2025.

6.- Se deja establecido que la totalidad de lo acordado en el presente acuerdo para el CCT N° 76/75, será también de aplicación al Convenio Colectivo de Trabajo CCT N° 577/10, conforme a las Tablas que se adjuntan como Anexo II.

7.- Solicitan asimismo a la autoridad de aplicación que proceda a homologar el presente acuerdo para su aplicación y vigencia.

Previa lectura y ratificación, las partes firman cinco ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.



Sr. Rubén Darío Pronotti
UNION OBRERA DE LA CONTRUCCION DE LA
REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA)



Ing. Gustavo Weiss
CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION
(CAMARCO)



Dr. Ricardo Andino
FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION
(FAEC)

JORNALES DE SALARIOS BÁSICOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE NOVIEMBRE DE 2025

Mes	Categoría	ZONA "A"		ZONA "B"			ZONA "C"			ZONA "C-Austral"		
		Salario Básico	Salario Básico	Adicional Zona	Total	Salario Básico	Adicional Zona	Total	Salario Básico	Adicional Zona	Total	
nov-25	Oficial Especializado	5200	5200	572	5772	5200	2783	7983	5200	5200	10400	
	Oficial	4449	4449	492	4941	4449	3036	7485	4449	4449	8898	
	Medio Oficial	4111	4111	446	4557	4111	3112	7223	4111	4111	8222	
	Ayudante	3784	3784	435	4219	3784	3229	7013	3784	3784	7568	
	Sereno	687385	687385	78392	765777	687385	461774	1149159	687385	687385	1374770	

Mas: Suma no remunerativa mensual liquidada quincenalmente

Ayudante Zona "A" \$83.200; Zona "B" \$92.400; Zona "C" \$127.700; Zona "C-Austral" \$166.400

Medio Oficial Zona "A" \$88.100; Zona "B" \$ 97.800; Zona "C" \$135.200; Zona "C-Austral" \$176.200

Oficial Zona "A" \$96.200; Zona "B" \$106.800; Zona "C" \$147.700; Zona "C-Austral" \$192.400

Oficial Espec Zona "A" \$103.300; Zona "B" \$114.700; Zona "C" \$158.600; Zona "C-Austral" \$206.600

Sereno Zona "A" \$83.200; Zona "B" \$92.400; Zona "C" \$127.700; Zona "C-Austral" \$166.400

JORNALES DE SALARIOS BÁSICOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE DICIEMBRE DE 2025

Mes	Categoría	ZONA "A"		ZONA "B"			ZONA "C"			ZONA "C-Austral"		
		Salario Básico	Salario Básico	Adicional Zona	Total	Salario Básico	Adicional Zona	Total	Salario Básico	Adicional Zona	Total	
dic-25	Oficial Especializado	5268	5268	579	5847	5268	2819	8087	5268	5268	10536	
	Oficial	4506	4506	498	5004	4506	3076	7582	4506	4506	9012	
	Medio Oficial	4164	4164	452	4616	4164	3152	7316	4164	4164	8328	
	Ayudante	3833	3833	441	4274	3833	3271	7104	3833	3833	7666	
	Sereno	696321	696321	79411	775732	696321	467777	1164098	696321	696321	1392642	

Mas: Suma no remunerativa mensual liquidada quincenalmente

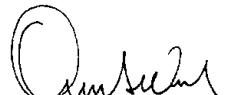
Ayudante Zona "A" \$83.200; Zona "B" \$92.400; Zona "C" \$127.700; Zona "C-Austral" \$166.400

Medio Oficial Zona "A" \$88.100; Zona "B" \$ 97.800; Zona "C" \$135.200; Zona "C-Austral" \$176.200

Oficial Zona "A" \$96.200; Zona "B" \$106.800; Zona "C" \$147.700; Zona "C-Austral" \$192.400

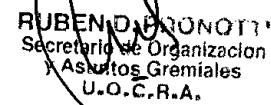
Oficial Espec Zona "A" \$103.300; Zona "B" \$114.700; Zona "C" \$158.600; Zona "C-Austral" \$206.600

Sereno Zona "A" \$83.200; Zona "B" \$92.400; Zona "C" \$127.700; Zona "C-Austral" \$166.400

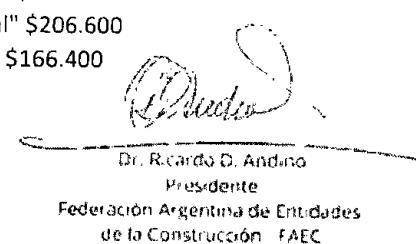


Ing. Gustavo Weiss
Presidente

Cámara Argentina de la Construcción



RUBÉN D. MONOTTI
Secretario de Organización
y Asuntos Gremiales
U.O.C.R.A.



Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC

ANEXO II

JORNALES DE SALARIOS BÁSICOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE NOVIEMBRE DE 2025

CANALIZACION

Categoría	Zona "A"		Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Básico	Salario Básico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Básico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Básico	Adicional Zona Desfavorable	Total	
Oficial Especializado	5702	5702	625	6327	5702	3079	8781	5702	5702	11404	
Oficial	4659	4659	508	5167	4659	3168	7827	4659	4659	9318	
Medio Oficial	4185	4185	457	4642	4185	3181	7366	4185	4185	8370	
Ayudante	3772	3772	414	4186	3772	3206	6978	3772	3772	7544	

LINEAS E INSTALACION

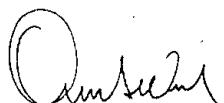
Categoría	Zona "A"		Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Básico	Salario Básico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Básico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Básico	Adicional Zona Desfavorable	Total	
Oficial Especializado	5852	5852	642	6494	5852	3160	9012	5852	5852	11704	
Oficial	4766	4766	519	5285	4766	3241	8007	4766	4766	9532	
Medio Oficial	4224	4224	461	4685	4224	3210	7434	4224	4224	8448	
Ayudante	3870	3870	425	4295	3870	3290	7160	3870	3870	7741	

EMPALME

Categoría	Zona "A"		Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Básico	Salario Básico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Básico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Básico	Adicional Zona Desfavorable	Total	
Oficial Especializado	6016	6016	660	6676	6016	3249	9265	6016	6016	12032	
Oficial	4908	4908	535	5443	4908	3337	8245	4908	4908	9816	
Medio Oficial	4404	4404	480	4884	4404	3347	7751	4404	4404	8808	
Ayudante	3992	3992	438	4430	3992	3393	7385	3992	3992	7984	

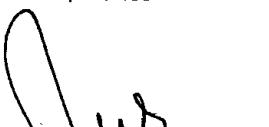
Mas: Suma no remunerativa mensual liquidada quincenalmente

Ayudante Zona "A" \$83.200; Zona "B" \$92.400; Zona "C" \$127.700; Zona "C-Austral" \$166.400
 Medio Oficial Zona "A" \$88.100; Zona "B" \$ 97.800; Zona "C" \$135.200; Zona "C-Austral" \$176.200
 Oficial Zona "A" \$96.200; Zona "B" \$106.800; Zona "C" \$147.700; Zona "C-Austral" \$192.400
 Oficial Espes Zona "A" \$103.300; Zona "B" \$114.700; Zona "C" \$158.600; Zona "C-Austral" \$206.600
 Sereno Zona "A" \$83.200; Zona "B" \$92.400; Zona "C" \$127.700; Zona "C-Austral" \$166.400


 Ing. Gustavo Weiss
 Presidente

Cámara Argentina de la Construcción


 Dr. Ricardo D. Andino
 Presidente
 Federación Argentina de Entidades
 de la Construcción FAEC


 RUBEN D. PRONOTTI
 Secretario de Organización
 y Asuntos Gremiales
 I.O.C.R.A.

ANEXO II

CANALIZACION

Categoría	Zona "A"		Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Básico	Salario Básico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Básico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Básico	Adicional Zona Desfavorable	Total	
Oficial Especializado	5776	5776	634	6410	5776	3119	8895	5776	5776	11552	
Oficial	4720	4720	514	5234	4720	3209	7929	4720	4720	9440	
Medio Oficial	4239	4239	463	4702	4239	3222	7461	4239	4239	8478	
Ayudante	3821	3821	419	4240	3821	3248	7069	3821	3821	7642	

LINEAS E INSTALACION

Categoría	Zona "A"		Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Básico	Salario Básico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Básico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Básico	Adicional Zona Desfavorable	Total	
Oficial Especializado	5928	5928	650	6578	5928	3201	9129	5928	5928	11856	
Oficial	4828	4828	526	5354	4828	3283	8111	4828	4828	9656	
Medio Oficial	4279	4279	467	4746	4279	3252	7531	4279	4279	8558	
Ayudante	3921	3921	430	4351	3921	3332	7253	3921	3921	7842	

EMPALME

Categoría	Zona "A"		Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Básico	Salario Básico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Básico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Básico	Adicional Zona Desfavorable	Total	
Oficial Especializado	6095	6095	668	6763	6095	3291	9386	6095	6095	12190	
Oficial	4972	4972	542	5514	4972	3381	8353	4972	4972	9944	
Medio Oficial	4461	4461	487	4948	4461	3390	7851	4461	4461	8922	
Ayudante	4044	4044	444	4488	4044	3437	7481	4044	4044	8088	

Mas: Suma no remunerativa mensual liquidada quincenalmente

Ayudante Zona "A" \$83.200 ; Zona "B" \$92.400 ; Zona "C" \$127.700 ; Zona "C-Austral" \$166.400
 Medio Oficial Zona "A" \$88.100 ; Zona "B" \$97.800 ; Zona "C" \$135.200 ; Zona "C-Austral" \$176.200
 Oficial Zona "A" \$96.200 ; Zona "B" \$106.800 ; Zona "C" \$147.700 ; Zona "C-Austral" \$192.400
 Oficial Espec Zona "A" \$103.300 ; Zona "B" \$114.700 ; Zona "C" \$158.600 ; Zona "C-Austral" \$206.600
 Sereno Zona "A" \$83.200 ; Zona "B" \$92.400 ; Zona "C" \$127.700 ; Zona "C-Austral" \$166.400


 Ing. Gustavo Weiss
 Presidente

Cámara Argentina de la Construcción


 Dr. Ricardo D. Andino

Presidente

Federación Argentina de Entidades
 de la Construcción FAEC





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.11.17 19:55:04 -03:00